

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 01068 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Formúlense adecuadamente las pretensiones de la demanda, discriminando el capital correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas, así como la suma de dinero respecto del capital acelerado junto con los respectivos intereses, teniendo en cuenta para el efecto la fecha de presentación de la demanda (19 de diciembre de 2023), en ejercicio de la cláusula aceleratoria del plazo otorgado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 "En todo caso, cuando en desarrollo de lo previsto en este artículo el acreedor exija la devolución del total de la suma adeudada", de conformidad con el tenor literal del pagaré No. **208001429**.

COMEDAL
La mejor opción financiera del granito molleto

NIL 890905574-1

PAGARÉ Nro. **208001429**

Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Línea de crédito
03/12/2020	03/31/2024	ORDINARIO

Nosotros:

Identificación	Nombre	Domicilio
1082933434	TRUJILLO SIERRA ARLETH LISETH	CL 59 B SUR 38 08 BOGOTA DC

Personas capaces, manifestamos que nos declaramos deudores de manera expresa del presente instrumento que solidaria e incondicionalmente pagari(mos) a la COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA con NIT.8909055741 por la suma de:

\$ 18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE)

suma dineraria que se recibió en calidad de mutuo con interés; suma que nos obligamos a pagar a la citada Cooperativa, de manera solidaria, incondicional e indivisible en la ciudad de BOGOTÁ DC a su orden y hasta su cancelación total en la forma detallada a continuación:

Número de cuotas	Valor de la cuota (capital + interés)	Periodicidad	Fecha de inicio	Fecha última cuota
48	528.750	Mensual	04/30/2020	03/31/2024

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **01** hoy **16/01/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8d671d3f9024e9f41dd7749e5655600bad09eb1fe3ceed99a94080a5bd5dcb**

Documento generado en 15/01/2024 08:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>